

Panamá, 16 de julio de 2021

Señores
 Tenedores Registrados
 Emisión Pública de Bonos Corporativos
PF STRUCTURED NOTES INC
 Ciudad. -

Estimados señores:

Hacemos referencia al Programa Rotativo de Notas por un valor de hasta doscientos millones de dólares (US\$200,000,000.00), registrado y autorizado para su oferta pública mediante la Resolución SMV No.161-14 de 4 de abril de 2014 expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, "SMV"), la cual ha sido objeto de modificaciones a través de Resoluciones SMV No.151-20 de 21 de abril de 2020, SMV No.172-20 de 5 de mayo de 2020, SMV No.269-20 de 9 de junio de 2020, SMV No. SMV-371-20 de 19 de agosto de 2020, SMV No. SMV-388-20 de 7 de septiembre de 2020, SMV No. SMV-430-20 de 1 de octubre de 2020, SMV No. SMV-431-20 de 1 de octubre de 2020, SMV No.493-20 de 16 de noviembre de 2020, SMV 521-20 de 7 de diciembre de 2020, SMV 538-20 de 9 de diciembre de 2020, SMV 9-21 de 18 de enero de 2021, SMV 61-21 de 15 de febrero de 2021, SMV 122-21 de 5 de abril de 2021 y SMV 374-21 de 5 agosto de 2021 todas expedidas por la SMV en base a lo dispuesto en el Acuerdo 7-2020 de 21 de mayo de 2020 y sus modificaciones, y en nuestra calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la emisión, hemos recibido Comunicado Público de Hecho de Importancia del Emisor (adjunto), en la cual nos solicitan que los Tenedores Registrados requeridos de la Serie G (Crédito Subyacente Compañía Hotelera de Albrook Mall, S.A.), le autoricen la siguiente modificación a los términos y condiciones de la Emisión:

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
Fecha de Vencimiento	14 de diciembre de 2022	14 de diciembre de 2026

<p>Tasa de Interés</p>	<p>Tasa de interés que resulte de sumar al margen cuatro punto cincuenta por ciento (4.50%) a la Tasa de referencia "LONDON INTERBANK OFFER RATE" (LIBOR) cotizada para periodos de tres (3) meses. La tasa de interés no será en ningún caso inferior a seis puntos cincuenta por ciento (6.50%).</p>	<p>La Tasa de interés aplicable a la Nota será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Hasta el 14 de septiembre de 2021, inclusive: La Tasa de interés que resulte de sumar al margen cuatro punto cincuenta por ciento (4.50%) a la Tasa de referencia "LONDON INTERBANK OFFER RATE" (LIBOR) cotizada para periodos de tres (3) meses. La tasa de interés no será en ningún caso inferior a seis puntos cincuenta por ciento (6.50%). b) A partir del pago que corresponde al 14 de diciembre de 2021 hasta el 14 de diciembre de 2023, inclusive: Tasa de Interés fija de cuatro por ciento (4.0%); ajustable a opción del Agente, conforme sea ajustada la tasa de interés del Crédito Subyacente. c) A partir del pago que corresponde al 14 de marzo de 2024 hasta el 14 de diciembre de 2026, inclusive: Tasa de Interés fija del cuatro punto cincuenta por ciento (4.50%) anual, ajustable a opción del Agente, conforme sea ajustada la tasa de interés del Crédito Subyacente. <p>Para efectos de determinar la aplicación del interés conforme al año que corresponda, se deberá considerar la Fecha de Expedición de la Nota y el Periodo de Interés según está definido en la Nota y en el Crédito Subyacente.</p>
-------------------------------	--	---

<p>Pagos Diferidos</p>	<p>Los pagos a intereses de la Serie G que corresponde realizar el 14 de septiembre de 2020, el 14 de diciembre de 2020, el 14 de marzo de 2021 y el 14 de junio de 2021 quedan diferidos al vencimiento del plazo de la Nota o cualquier fecha anterior a esta última ("Pagos Diferidos"). Durante este periodo se calcularán y generarán intereses sobre la Nota.</p> <p>El pago de intereses de la Serie G tendrá que ser cancelado por el Deudor del Crédito Subyacente y por lo tanto por EL EMISOR, a través de pagos extraordinarios parciales o totales, o mediante un solo pago, a más tardar al vencimiento del plazo de la Nota, en adición a cualquier saldo que resulte en su contra. El no pago de intereses de la Serie G previamente programados para el 14 de septiembre de 2020, el 14 de diciembre de 2020, el 14 de marzo de 2021 y el 14 de junio de 2021 y diferidos a la fecha de vencimiento del plazo de la Nota o cualquier fecha anterior a esta última, no constituirá evento de incumplimiento y por ende no será una causal de vencimiento anticipado.</p>	<p>Los pagos a intereses de la Serie G que corresponde realizar el 14 de septiembre de 2020, 14 de diciembre de 2020, 14 de marzo de 2021, 14 de junio de 2021 y 14 de septiembre de 2021, quedan diferidos al 14 de diciembre de 2023 o cualquier fecha anterior a esta última ("Pagos Diferidos"). Durante este periodo se calcularán y generarán intereses sobre la Nota.</p> <p>Los Pagos Diferidos deberán ser cancelados por el Deudor del Crédito Subyacente y por lo tanto por EL EMISOR, a través de pagos extraordinarios parciales o totales, o mediante un solo pago, a más tardar 14 de diciembre de 2023. El no pago de intereses de la Serie G previamente programados para el 14 de septiembre de 2020, 14 de diciembre de 2020, 14 de marzo de 2021, 14 de junio de 2021 y 14 de septiembre de 2021 y diferidos al 14 de diciembre de 2023 o cualquier fecha anterior a esta última, no constituirá evento de incumplimiento y por ende no será una causal de vencimiento anticipado.</p>
<p>Fecha de Pago de Interés</p>	<p>Cada Nota devengará intereses trimestrales a partir de su respectiva Fecha de Expedición. Los intereses de la Nota se pagarán trimestralmente, debiendo efectuar el primer pago de intereses noventa (90) días inmediatamente después de la Fecha de Expedición de la presente Nota y debiendo efectuarse los próximos pagos de intereses, de manera consecutiva, el mismo día de cada trimestre siguiente, exceptuando en la fecha de los Pagos Diferidos, es decir, el 14 de septiembre de 2020, el 14</p>	<p>Cada Nota devengará intereses trimestrales a partir de su respectiva Fecha de Expedición. Los intereses de la Nota se pagarán trimestralmente, debiendo efectuar el primer pago de intereses noventa (90) días inmediatamente después de la Fecha de Expedición de la presente Nota y debiendo efectuarse los próximos pagos de intereses, de manera consecutiva, el mismo día de cada trimestre siguiente, exceptuando en la fecha de los Pagos Diferidos, es decir, 14 de septiembre de 2020, 14 de diciembre de 2020, 14 de marzo de 2021, 14 de junio de</p>

	de diciembre de 2020, el 14 de marzo de 2021 y el 14 de junio de 2021. No obstante, lo anterior, el pago a intereses de la Nota está condicionado al previo pago a intereses del Crédito Subyacente correspondiente.	2021 y 14 de septiembre de 2021. No obstante, lo anterior, el pago a intereses de la Nota está condicionado al previo pago a intereses del Crédito Subyacente correspondiente.
--	---	---

De estar de acuerdo con la presente solicitud agradecemos enviar esta carta firmada a más tardar el día **30 de agosto de 2021**, a los correos electrónicos: yortega@prival.com o dfabrega@prival.com

Sin otro particular por el momento, nos despedimos,

Atentamente,



Manuel Torres
VPS de Banca de Inversión



Yamileth Ortega
Oficial de Agencia de Pago

Serie: PRIF0650001222G .

Monto de la Tenencia: _____

Aprobado por Tenedor Registrado: _____

Firma Autorizada: _____

Nombre legible: _____

Puesto de bolsa: _____

NOTA: El consentimiento de los Tenedores Registrados de los valores deberá estar suscrito por estos o de ser el caso, por la persona que autoricen o faculden (ejemplo: apoderado o representante legal). En este último caso, deberá acompañarse del original o copia autenticada del instrumento legal que lo faculte a tal gestión.